



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
30/01/2026



NIF: P4610400F

Dña. LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM, SECRETARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el veintisiete de enero de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

IV.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL CERTAMEN QCLICK DE QUART DE POBLET (2627251K)

Por acuerdo del pleno celebrado el día veintiuno de diciembre de 2023 , se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, el Anexo II, correspondiente al año 2026 aprobado en el pleno de veintitrés de diciembre de 2025, incluye subvenciones destinadas al Certamen Qclick Fotografía de Quart de Poblet.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, la Ordenanza General de Subvenciones, que fue publicada el 12 de mayo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, figuran como subvenciones en concurrencia competitiva para Cultura, para el año 2026 la siguiente:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
3342 489.00	Qclick. Salón de Fotografía	4.800 €

La base 25ª de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2025 establece que:

a) El régimen de subvenciones se sujetará a la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en pleno el 30 de noviembre de 2004 y sus posteriores modificaciones, así con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) La Ordenanza General de Subvenciones establece en su artículo 13 que: " 1.El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, y adjudicar aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. 2. La propuesta de concesión se formulará a la Junta de Gobierno



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/01/2026





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
30/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/01/2026

Local por un órgano colegiado a través del órgano instructor. El órgano instructor y la composición del órgano colegiado serán los que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

Habiendo iniciado el expediente para la aprobación de las bases y convocatoria del concurso del Certamen Qlick de Fotografía de Quart de Poblet, expediente 2627251K. En dichas bases y convocatoria se define el objeto de las subvenciones, los requisitos que han de cumplir los aspirantes para su obtención, el procedimiento de concesión, el plazo y lugar de presentación de obras y documentación que se debe acompañar, la cuantía máxima de la convocatoria, así como aplicación presupuestarias a la que se imputará, los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión y plazo de resolución, la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, precedentes de cualesquiera Administraciones y el lugar de publicación de la convocatoria para garantizar la adecuada publicidad.

El Art.9 b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece la necesidad de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención, quedando acreditado por RC nº 202600001052 con cargo a la aplicación presupuestaria 3342 489.00.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos con resultado favorable de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiséis.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Aprobar la Convocatoria que ha de regir la concesión de la subvención en concurrencia competitiva para el Certamen Qlick de Fotografía de Quart de Poblet.

DOS.- Autorizar un gasto de 4.800 €, RC nº 202600001052, con cargo a la aplicación presupuestaria 3342 489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2026 para atender los pagos de la concesión de estas subvenciones.

TRES.- La gestión de las subvenciones se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

CUATRO.- Publicar la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
30/01/2026



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2627251K



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/01/2026

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, la Secretaria, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

